

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. N°.11001310301120240007900

En atención al informe secretarial que antecede, y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, por reunir los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: DÉJENSE por secretaría las constancias de rigor. Téngase en cuenta que el libelo incoativo y sus anexos fueron radicados de forma virtual, por lo tanto, no se hace necesaria la entrega de documento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

Firmado Por:
María Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86e106e649b4188724d677b5631c96fc848a99175ad6982a617c5284b397fbe**

Documento generado en 08/07/2024 11:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. N°.11001310301120230002100

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante quien allegó la debida justificación y de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija nueva fecha para el **16 de octubre de 2024**, partir de las **10:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia programada mediante auto del 31 de mayo de esta calenda, en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a976c4f7bb0e38348d70d7429e5097e0587096bd9fa0d273d84c29167fd120d**

Documento generado en 08/07/2024 11:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. N°.11001310301120220041400

En atención al informe secretarial, y vista la solicitud allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, referente a dar aplicación al presente asunto lo previsto en el artículo 440 del CGP, el peticionario deberá estarse a lo dispuesto en auto anterior, donde se le requirió para que surtiera las labores de notificación el citatorio y aviso de los artículos 291 y 292, *ibídem*.

Cumplido lo anterior, secretaría ingrese el asunto de la referencia al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:
María Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec59b6f190a88adee313a3d649695270377b6ccf1ee46a2e5db9f31f3f193b60**

Documento generado en 08/07/2024 11:10:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. N°.11001310301120230037000

En atención al informe secretarial que antecede, y vista la documental allegada por la actora, se insta a la memorialista para que continúe con las labores de notificación de la parte demandada, de conformidad al artículo 292 del estatuto procesal general, o lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Obre en autos y para conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edcf26ac9f0c23083fa99a18f9ce66f2560ad0179627e32e8043f31f06f9b30**

Documento generado en 08/07/2024 11:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. N°.11001310301120220005900

En atención al informe secretarial que antecede, téngase para todos procesales correspondientes, que el demandado, Banco Davivienda, se notificó conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y dentro del término legal no se pronunció sobre el libelo demandatorio, ni propuso excepciones.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrésese al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b8a14d7151d722421d83c55bfc3f6b4681ab0da85441dadae7949a43353a8a**

Documento generado en 08/07/2024 11:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. N°.11001310301120210037400

En atención al informe secretarial y vista la renuncia presentada por el togado Carlos Orlando Sánchez Jiménez, en calidad de apoderado del extremo demandante, se acepta la misma por cumplir con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, y toda vez que se observa que no obra en el expediente la complementación del dictamen por parte de los peritos, se requiere a la secretaría para que dé cumplimiento a lo dispuesto en las providencias del 18 de abril y 21 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

KG

Firmado Por:

María Eugenia Santa Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d581ed9323c842cc8a4b26298d8c63daa78a24c4cc50acc60a5c92f3e29110d**

Documento generado en 08/07/2024 11:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. N°.11001310301120240009100

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, el inicio del proceso de reorganización empresarial que, mediante auto del 17 de mayo de 2024, admitió la Superintendencia de Sociedades, en relación con la demandada GNP Grupo Nacional de Proyecto SAS.

Lo anterior para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los demás deudores, para efecto de remitir el asunto ante la mencionada entidad o, en su defecto, indique sí continúa con su ejecución, pero tan sólo en relación con los demás demandados.

En firme el presente proveído ingrese a Despacho el expediente para continuar con su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1d833eb22091dcd11b36169fdb15c2fd06675dd7338040a6aaeca18ad90ba9**

Documento generado en 08/07/2024 11:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>